**ACTA NÚMERO DIEZ.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **cinco del mes de Julio del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Evelyn Mariela Melgar Ruiz;**3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- A continuación se emitieron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales, en cumplimiento del mandato contenido en el Art. 103 Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que se corre el riesgo de que la plataforma “SAFIMU” que actualmente utiliza esta Alcaldía Municipal sea declarada en uso, ya que desde el día 01 de Enero de 2,018 esta institución debió iniciar sus operaciones financieras utilizando el aplicativo informático denominado **“Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal”**, que se abrevia **“SAFIM”**, como una herramienta moderna que funciona en ambiente web, y que comprende los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Catastro y Recaudaciones, el cual es provisto por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, sin ningún costo monetario por parte de la Municipalidad; y **II)** Que existe el compromiso de los responsables de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Catastro y Recaudaciones de esta entidad en lo relativo a la actualización de los registros contables; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Implementar en la Alcaldía Municipal de Acajutla, a partir del día 01 de Enero de 2018, el aplicativo informático denominado “Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), el cual será provisto sin ningún costo por técnicos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, proveerá a la Alcaldía Municipal, sin ningún costo para esta entidad, el aplicativo informático denominado **“Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal”**, que se abrevia **“SAFIM”** con el cual esta institución, deberá procesar las operaciones financieras y contables que se han realizado desde el día 01 de Enero de 2,018 en adelante; II) Que personal de las Unidades de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Catastro y Recaudaciones de la Alcaldía Municipal de Acajutla en el mes de Enero de este año recibieron capacitación en el manejo del sistema; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, asistencia técnica en sus propias instalaciones a favor de personal de las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de esta Alcaldía Municipal para la implementación del aplicativo informático SAFIM, en lo relativo a la migración de datos de la plataforma SAFIMU al nuevo aplicativo.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en el marco del proceso de implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, pondrá en operación en esta Alcaldía Municipal a partir del día uno de Enero de dos mil dieciocho, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** 1) Nombrar como **administradores de Módulos del SAFIM** a las siguientes personas: Módulo de **CONTABILIDAD** señora --- (Contadora); Módulo de **PRESUPUESTO:** Señorita----- (Enc. de Presupuesto); Módulo de **TESORERÍA**: Lic. ------ (Tesorero); Módulo de **RECAUDACIÓN:** Licda.**-------** (Jefa de UATM); Modulo de **CATASTRO:** Lic. ---- (Enc. de RCT); **2)** Nombrar como auxiliares de la administración de Módulos de **Contabilidad**, de **Presupuesto,** de T**esorería**; de **Recaudación:** y de **Catastro** a nivel de consulta:----; y **3)** Solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la creación de usuarios y claves para el acceso al SAFIM por parte del personal designado, quienes asumirán los compromisos, deberes y responsabilidades que les corresponda como tales dentro del proceso de administración del SAFIM.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 103 del Código Municipal, y lo dispuesto en el Art. 5 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de Acajutla 2018, y **CONSIDERANDO:** Que en la mayoría de Alcaldías Municipales del país, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, ha puesto en operación el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM); sin embargo, debido al retraso en los registros contables de esta Alcaldía Municipal no fue posible proceder a su implementación a partir del día uno de Enero de dos mil dieciocho, siendo necesario crear las condiciones para que éste inicie a partir de Agosto de este año, pero procesando la información presupuestaria, contable y financiera generada desde el día uno de Enero de este año; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Realizarel registro y control de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio fiscal a través del aplicativo informático denominado “Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal” (SAFIM), implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en el marco del proceso de implementación del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda, pondrá en operación en esta Alcaldía Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar la contratación de dos conexiones de **internet de cinco megabytes cada uno en “Enlace dedicado”** para instalar en un grupo de dieciséis (16) a veinte (20) CPU que utilizarán el aplicativo informático “SAFIM”; y al efecto, se faculta a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, para el pago de dichos servicios, hasta un máximo de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América ($ 500.00) mensuales más impuestos “IVA” y “CESC”; gasto que se aplicará a las cifras 54203 (Servicios de telecomunicaciones) del Presupuesto Municipal vigente, y se comprobará en la forma que regula el Art. 86 del Código Municipal. Se comisiona al Encargado de la Unidad de Informática, como administrador del sistema y de la red informática del aplicativo SAFIM, quien deberá participar en el proceso de instalación y configuración de las respectivas estaciones de trabajo (Contabilidad; Presupuesto; Tesorería; Recaudación, y Catastro) conectadas al referido aplicativo.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a fin de facilitar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar la contratación de servicios de “Registro de Dominio” (página web), y alojamiento (hosting) para la implementación del sitio web de la Alcaldía Municipal de Acajutla; y al efecto, facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 54399 (Servicios Generales y arrendamientos diversos) del Presupuesto Municipal vigente, la suma de cuatrocientos sesenta y cinco 00/100 Dólares ($ 465.00) para el pago de los servicios de “registro de dominio” y “hosting” durante un período de dos años.- Asimismo, autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las cifras 61104 (Equipos informáticos) del Presupuesto Municipal vigente, la suma de cuatrocientos 00/100 Dólares ($ 400.00) para la compra de una impresora láser para la Unidad de Comunicaciones; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** Que con base en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, y Artículos 4 Numeral 4, 30 Numerales 4 y 11, 31 Numeral 8, 34 y 35 del Código Municipal, y Artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, y Art. 19, 20, 22 y 24 del **Reglamento de Organización y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia**, oportunamente fue emitido el Acuerdo número Ocho, inserto en el Acta Municipal número Diecisiete de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil quince, por medio del cual inició el proceso de creación del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Acajutla, y designó como representantes de la Municipalidad en dicho Comité a los señores --------, quienes en aquella fecha acreditaban la calidad de Segundo y Quinta Regidores Propietarios respectivamente, calidad que feneció el día treinta de Abril del corriente año, por lo que es necesario proceder a la sustitución ---

de dichos ciudadanos al interior del referido Comité y designar a sus sustitutos;

en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Designar como representantes de esta Municipalidad en el **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE ACAJUTLA** a partir de esta fecha y hasta el día treinta de Abril de dos mil veintiuno, a los siguientes Concejales: **a) Miembro propietario:** Señora **Sirian Jeaneth Ramírez Escobar**; y **b) Miembro suplente:** Señor **Geovany Alexander Martinez Cornejo**; ambos funcionarios han sido seleccionados en virtud de cumplir los requisitos establecidos en el Art. 22 del **Reglamento de Organización y funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia**, y ejercerán el cargo conferido durante el presente período edilicio.- Los Concejales antes nominados han sido acreditados por el Tribunal Supremo Electoral como Cuarta y Quinto Regidores Propietarios, para el período constitucional que inició el día uno de Mayo de dos mil dieciocho y fenece el día treinta de Abril de dos mil veintiuno.- Comuníquese el presente acuerdo a las instancias gubernamentales y no gubernamental a que corresponda.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto es obligación del Gobierno Local contribuir con el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA) en la promoción, difusión y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, entre los que destaca la organización del respectivo Comité Local; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ratificar la autorización conferida al Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Acajutla para realizar sus reuniones de trabajo al interior de las instalaciones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia de Acajutla (CMPV), previa coordinación con la responsable de la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, a solicitud de la señora -------, empleada de esta institución, **por unanimidad ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 03 inserto en el Acta No. 08 de fecha veinte de Junio del corriente año, por medio del cual se concedió licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses a favor de la señora --------, en el sentido de que el período de ausencia estará comprendido desde el día 13 de Agosto hasta el día 13 de Noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, y no como inicialmente lo había pedido que era desde el día 01 de Agosto hasta el día 01 de Noviembre de este año. Comuníquese esta resolución tanto a la interesada como a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para los demás efectos legales consiguientes.- Certifíquese.-**SEGUIMIENTO A CONVENIOS DE COO0PERACIÓN.** En este estado se recordó al pleno que está pendiente de decidir sobre las siguientes acciones de seguimiento al Convenio suscrito entre Alcaldía, el FISDL y la Empresa EDP, Ltda. de C. V., así: **1)** No hay resolución tendiente a modificar el Acuerdo No. 07 Acta 07 de fecha 14 de Junio de 2018 que contiene una lista corta de proyectos priorizados para el período 2018-2019, en lo relativo a incluir como Proyecto número uno la “Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío”, ya que el mismo correspondía al período 2017.2018; y excluir de aquél listado el Proyecto “Compra de los camiones para recolección y transporte de desechos sólidos”. 2) y programarlo para el período 2019-2020.- **2)** No se abordado la propuesta de modificar el referido Convenio de Cooperación para incorporar como proyecto de interés social en el período 2019-2010 la compra de camiones para recolección y transporte de desechos sólidos.- **3)** La Municipalidad no cuenta con la información técnica (carpeta) y financiera (presupuesto y fuente de financiamiento) para pronunciarse sobre el diseño y ejecución del Proyecto “Saneamiento Básico domiciliar para el área geográfica del Proyecto de Agua en el Cantón Metalío” que tiene un costo estimado de $ 1,900,000.00, y comprende la construcción de módulos sanitarios de lavar, pila y lavaderos, bio jardinera, y fosa séptica. 0Al respecto, técnicos del FISDL en forma verbal manifiestan que ese Proyecto forma parte del componente “Salud, Agua potable y saneamiento ambiental” y que constituye la contrapartida municipal. Sobre este asunto, el pleno nuevamente reconoce que esta institución no cuenta con recursos financieros que cubran dicha cantidad, y por otra parte desconoce si podría ser financiado por la Sociedad EDP.- **4)** Tampoco se ha emitido resolución aprobando o no la donación de tres terrenos municipales a favor de ANDA (Uno en el Caserío El Caulote; otro en el Caserío El Provenir; y uno en el la colonia San José del Cantón Metalío. **Conclusión:** La Municipalidad resuelve requerir a la Sociedad EDP, Ltda. de C. V., que –en forma conjunta con delegados del FISDL- concurra ante este pleno a explicar los alcances del Convenio de Cooperación suscrito por esta entidad y la referida Empresa y el FISDL. En consecuencia, y mientras no se cuente con información fidedigna, este pleno se abstendrá de aprobar acuerdos que vinculen al Municipio con obras, proyectos y programas cuyos diseños y presupuestos, inclusive fuentes de financiamiento no hayan sido presentadas ante este pleno. Además, por el momento no de evaluará la posibilidad de modificar el Acuerdo No. 07 Acta 07 de fecha 14/06/2018 que contiene la priorización de proyectos 2018-2019, modificación que ha solicitado la Sociedad EDP, a fin de incorporar como Proyecto No. 01 “Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Requerir a la Sociedad EDP, Ltda. de C. V., comunique por escrito la fecha de finalización y de recepción del Proyecto “Iluminación y Ornamentación del Boulevard 25 de Febrero, Acajutla”, a fin de emitir el “Acuerdo Municipal en dónde se especifique que luego de finalizar el la Municipalidad se hará responsable tanto del pago de energía eléctrica así como del mantenimiento de las lámparas y la ornamentación para que el proyecto sea sostenible en el tiempo”.-Certifíquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en virtud de que, según informe verbal de la UATM, el expediente tributario de la Empresa “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” se encuentra en poder de delegados de la Corte de Cuentas de la República destacados en esta Alcaldía Municipal para el “Examen especial al período del 01 de Enero de 2017 al 30 de Abril de 2018”, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comunicar a Sociedad EDP, Ltda. de C. V., que por las razón antes mencionada **no es posible pronunciarse sobre la procedencia del “recalculo de impuestos”** a cargo de dicha Empresa ni sobre el contenido del Acuerdo No. 10 inserto en el Acta No. 08 de fecha 21 de Febrero de 2018, por medio del cual la Municipalidad anterior se pronunció sobre dicha solicitud, cuya modificación en una parte de su texto literal –vía correo electrónico- están exigiendo empleadas de aquella Sociedad, y no su representante legal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto en la mayoría de comunidades urbanas y rurales del Municipio se encuentran personas con dificultades de movilidad quienes requieren de la donación de muletas, bastones, sillas de ruedas, etc., y existiendo la posibilidad de que la Asociación Cristiana de Difusión Club 700 El Salvador pueda brindar el referido apoyo a las personas más necesitadas, esta Municipalidad por unanimidad ACUERDA: Facultar al --------, Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, concurra a la firma de la Carta de Entendimiento con la Asociación Cristiana de Difusión Club 700 El Salvador para sustentar el Programa “Regalos de Movilidad”, consistente en la donación de sillas de ruedas a favor de la población más necesitada.-Certifíquese.- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTOS:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), atendiendo requerimientos de distintas Unidades de la administración municipal solicita se autorice la erogación de recursos “Fondos propios”, para sufragar los siguientes gastos: **1)** La suma de $ 269.50 para implementos de trabajo para personal de campo y catastro; **2)** La cantidad de $ 1,224.00 para la compra de herramientas y accesorios para personal de barrido; **3)** Un monto de $ 1,676.75 para la adquisición de Materiales eléctricos para el alumbrado público; **4)** El valor de $ 93.85 para el mantenimiento del vehículo Nissan blanco Placa N. 15428; **5)** La suma de $ 1,543.76 en gastos de mantenimiento de camiones y vehículos livianos; **6)** La cantidad de $ 459.30 por el suministro de implementos para mantenimiento de Parque Botánico; **7)** Un monto de $ 312.50 para herramientas y productos de limpieza, y otros para Mercados; **8)** El valor de $ 205.00 para compra de implementos de trabajo para Unidad Tributaria; **9)** Un monto de $ 738.61 para la adquisición de implementos de limpieza para las instalaciones del CAM; **10)** El valor de $ 1,611.12 para la compra de artículos de consumo (tintas) para Tesorería; **11)** La suma de $ 809.25 para la adquisición de artículos de oficina para el CAM; y **12)** La suma de $ 35.00 para lámpara LED para el Registro del Estado Familiar.- Al efecto, se emitió el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos propios”, las cantidades de dinero que fueren necesarias para pagar el suministro de bienes y servicios, conforme el siguiente detalle: --------------------

1. **Implementos de trabajo para personal de campo y catastro:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54104 | Productos textiles y vestuarios (botas y capas para área bodega). | 101.50 |
| 54104 | Productos textiles y vestuarios (botas y capas para UATM). | 168.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 269.50 |

1. **Herramientas y accesorios para personal de barrido:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54104 | Productos textiles y vestuarios (lonas para recolectores). | 375.00 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios (Carretillas, escobas, barriles). | 849.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 1,224.00 |

1. **Materiales eléctricos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54112 | Minerales metálicos y prod. derivados (Alambre galvanizado) U. Amb. | 3.00 |
| 54119 | Materiales eléctricos (Fotoceldas, focos, cintas aislantes) Alumb. Púb. | 1,651.25 |
| 54119 | Materiales eléctricos (Cable eléctrico, tecno ducto. Unidad Ambiental). | 22.50 |
|  | Total…………………………………………………………… | 1,676.75 |

1. **Mantenimiento del vehículo Nissan blanco Placa N. 15428:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54110 | Combustibles y lubricantes (aceites). | 33.85 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios (bujías 12v). | 60.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 93.85 |

1. **Mantenimiento de camiones y vehículos livianos:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54110 | Combustibles y lubricantes (solución de frenos). | 90.40 |
| 54110 | Combustibles y lubricantes (lubricantes). | 1,108.00 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios (filtros). | 138.83 |
| 54118 | (Bombas de frenos, sellos, filtros, silvines, vías). | 206.53 |
|  | Total…………………………………………………………… | 1,543.76 |

1. **Implementos para mantenimiento de Parque Botánico:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54104 | Productos y vestuarios (Trapeadores). | 7.00 |
| 54107 | Productos químicos (Lejía, Desinfectantes, Fertilizantes, Herbicidas, y productos de pvc). | 145.25 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios (Escaleras, limas, grifos). | 294.05 |
| 54199 | Bienes de uso y consumo diverso (Escobas). | 16.50 |
|  | Total…………………………………………………………… | 462.80 |

1. **Herramientas y productos de limpieza, y otros para Mercados No. 01 y 02:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54107 | Productos químicos (lejías, detergentes, etc.). | 17.50 |
| 54115 | Materiales informáticos (Cartuchos para impresora). | 30.00 |
| 54118 | Herramientas, repuestos y accesorios (palas). | 66.00 |
| 54199 | **Bienes de uso y consumo diverso** (Cintas tapagoteras, escobas, y mascarillas). | 228.50 |
|  | Total…………………………………………………………… | 312.00 |

1. **Implementos de trabajo para Unidad Tributaria:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54114 | Materiales de oficina (Calculadora). | 25.00 |
| 54199 | Bienes de uso y consumo diverso. (Cintas métricas y cascos para moto). | 180.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 205.00 |

1. **Implementos de limpieza para las instalaciones del CAM:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54104 | Productos textiles y vestuarios (franelas, trapeadores). | 64.75 |
| 54105 | Productos de papel y cartón (Lijas, papel higiénico tipo jumbo). | 162.50 |
| 54107 | Productos químicos (Detergente, lejía, desinfectantes, bolsas plásticas, etc.). | 285.40 |
| 54199 | Bienes de uso y consumo diverso (Recipientes p/basura, sillas plásticas, escobas). | 48.96 |
| 61102 | Maquinaria y equipo (Ventiladores de pedestal y de techo). | 177.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 738.61 |

1. **Artículos de consumo (tintas) para Tesorería:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54105 | Productos de papel y cartón (Bolsas manila). | 11.00 |
| 54115 | Materiales informáticos (Toners y tintas para impresoras). | 1,350.12 |
| 54313 | Publicaciones, impresiones y reproduc. (6 sellos automáticos). | 250.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 1,611.12 |

1. **Artículos de oficina para el CAM:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54105 | | Productos de papel y cartón (Bolsas manila). | 370.75 |
| 54114 | | Artículos de oficina (bolígrafos, y otros). | 171.00 |
| 54115 | | Materiales informáticos (Tintas para impresores). | 267.00 |
|  | | Total…………………………………………………………… | 809.25 |

1. **Lámpara LED para el Registro del Estado Familiar:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cifra presupuestaria** | **DESCRIPCIÓN.** | **MONTO**  **( $ )** |
| 54119 | Materiales eléctricos (Lámpara LED de 40 watts). | 35.00 |
|  | Total…………………………………………………………… | 35.00 |

Estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; y al efecto, se autoriza a las personas responsables de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad para que apliquen las erogaciones a las cifras presupuestarias que corresponde.- Certifíquese.-------**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto **el servicio de atención médica que proporciona esta institución, está dirigido a personas de escasos recursos económicos a los que se les dificulta el acceso al sistema regular de salud**, se advierte que parte de los beneficiarios de este programa social concurren a las instalaciones de la Unidad Médica Municipal de Acajutla, en días y horarios que la misma no atiende a sus usuarios, siendo **necesario ampliar los días de consulta en dicho establecimiento**, a fin de que quienes concurren a la misma los días Martes y Jueves de cada semana, también puedan ser atendidos; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Ampliar la programación de atención de la Unidad Médica Municipal en el sentido de que deberá estar disponible la consulta durante los cinco días hábiles de cada semana; es decir, deberá atenderse a los usuarios de Lunes a Viernes de cada semana, y no únicamente los días Lunes, Miércoles y Viernes como se ha venido haciendo.- El horario de atención será de ocho de la mañana a doce del mediodía (De 08:00 a. m. a 12:00 m.), y de una veinte a tres de la tarde (De 01:20 p. m. a 03:00 p. m.) todos los días hábiles. En el horario de tres a cuatro treinta de la tarde (03:00 p. m. a 04:30 p. m.) se deberán desarrollar actividades administrativas de la Unidad.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud suscrita por la ------ Jefa de la Unidad Médica Municipal, requiere autorización para el “**descarte de medicamentos vencidos”** desde hace más de un año; y **CONSIDERANDO:** Que estando vencidos dichos medicamente son inservibles, en cuanto que no es permitida su prescripción o suministro a la población, por lo que procede su destrucción o descarte, lo cual deberá hacerse a presencia de la Sindica Municipal y de los miembros de la Comisión Municipal de Salud y Medio Ambiente, debiéndose proceder de conformidad a las normas sanitarias que regulan el descarte, y adjuntar como respaldo el listado o inventario de medicamentos vencidos, y las fotografías de la diligencia respectiva; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la Unidad Médica Municipal para que proceda al descarte de medicamentos vencidos, a presencia de miembros de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, y de la Sindica Municipal, debiendo dejar constancia de todo lo actuado.- Certifíquese.------

**Nota:** La -----, también requiere autorización para la donar a las Unidades de Salud de Acajutla y Metalío, y a los Hospitales Nacionales de Sonsonate y Santa Ana, algunos medicamentos que vencerán en los próximos meses, y que no pueden ser suministrados a los usuarios de la Unidad Médica Municipal, por ser para atención especializada; sin embargo, previo a pronunciarse al respecto, el Alcalde Municipal consultará con otros galenos para indagar si comparten el mismo criterio y recomiendan su donación anticipada a fin de prevenir su vencimiento; en consecuencia, oportunamente se proveerá.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a fin de facilitar la entrega de becas y mejorar los sistemas de control interno, y agilizar los procesos respectivos, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir a los beneficiarios del Programa de Becas Municipales, que procedan a aperturar una Cuenta de Ahorros en el Banco de América Central, a fin de depositarles en la misma –a partir del corriente mes- la cuota mensual que a cada uno le corresponda en concepto de becas.- Al efecto, el Tesorero Municipal deberá gestionar en la referida institución bancaria la prestación de dichos servicios sin costo alguno para los estudiantes.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Numeral \_\_ del Art. \_\_Código Municipal y visto el listado de bienes muebles que no obstante ser obsoletos, inservibles o de difícil reparación, aún aparecen en el Inventario General de Bienes Muebles al 30 de Junio de 2018, siendo necesario actualizar dicho instrumento al 30 de Junio de 2018; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar el descargo del Inventario General de Bienes de la Alcaldía Municipal de Acajutla, del siguiente listado de bienes muebles obsoletos, inservibles o de difícil reparación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DEPARTAMENTO UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN.** | **Valor**  **( $ )** |
| Tesorería | Máquina de escribir, marca Nakajima, Mod. AE740 | 179.90 |
| Tesorería | Máquina de escribir, marca Nakajima, Mod. AE740 | 356.97 |
| Tesorería | Máquina de escribir, marca Nakajima, Mod. AE740 | 470.40 |
| Secretaría | Condensador Marca Lenox de 12,000 BTU. | 594.44 |
| Comunicaciones | Cámara marca Canon, Mod. D512691, color negro. | 194.93 |
| Recursos Humanos | Televisor marca LG, pantalla plana de 42”. | 927.74 |

Se autoriza a la Encargada del Registro de Activo Fijo (Departamento de Contabilidad), para proceder al descargo respectivo, el cual se hará por medio de acta que suscribirán la Encargada de Contabilidad, el Encargado del Departamento o Unidad en la que había sido asignado el bien, y la Sindica Municipal.- Certifíquese.- **Nota:** El señor --- (8º. Reg. Prop.), miembro de este pleno, propone que se analice la posibilidad de poner a la venta los bienes que aún pudieren ser objeto de comercio, para obtener piezas de repuestos, y –en el caso de las máquinas de escribir- conservarlas como bienes culturales, por su desuso; sin embargo, no se emitió acuerdo al respecto.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a solicitud de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Acajutla (SITRAMA), esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder audiencia a los Directivos de la aquella asociación gremial, a fin de que comparezcan ante este pleno en la reunión ordinaria señalada para el día 12 de Julio de 2018 a exponer el tema que motiva a su solicitud de audiencia ante esta Municipalidad. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a fin de conocer sobre las acciones del Gobierno Central tendientes a la implementación del Sistema Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder audiencia a delegados de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), para que comparezcan ante este pleno -en reunión ordinaria del día 12 de Julio de 2018, a exponer el tema que motiva a su solicitud de audiencia ante esta Municipalidad. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Trasladar a conocimiento de la Comisión Municipal de Proyectos, las solicitudes de dos comunidades y un Centro Educativo que requieren la construcción de obras de interés local, conforme el siguiente detalle: ------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NO.** | **COMUNIDAD** | **OBRA SOLICITADA** |
| 01 | Comunidad Los Almendros. | Construcción de un puente. |
| 02 | Caserío El Maguey. | Muro perimetral en la Escuela. |
| 03 | CE Hacienda Grande, C/San Julián. | Techado de cancha de BKB. |
| 04 | CE Hacienda Grande, C/San Julián. | Construcción de Centro de Computo. |
| 05 | CE Hacienda Grande, C/San Julián. | Muro perimetral en la Escuela. |
| 06 | CE Hacienda Grande, C/San Julián. | Reparación de Servicios S., y portón. |
| 07 | CE Hacienda Grande, C/San Julián. | Instrumentos para Banda de Paz. |

Oportunamente los miembros de la Comisión Municipal de Proyectos deberán presentar el informe y dictamen respectivo, a fin de proceder a la priorización o no de las obras solicitadas, y la consecuente formulación de los perfiles y/o carpetas que técnica y presupuestariamente fueren factibles.- Certifíquese.- **Nota:** Se dio lectura a la correspondencia procedente de la ADESCO de la Colonia Los Morritos, Colonia Acaxual No. 01 y Colonia La Reina, todas de esta ciudad, quienes requieren la instalación de dos lámparas de alumbrado público sobre el Pasaje No. 03 de la Colonia Los Morritos, al efecto, se enviará a personal de Catastro para realice la inspección, y proceda a la calificación de los beneficiarios directos.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y vista la solicitud del señor -------, mayor de edad, de este domicilio, residente en la Colonia San Julián de esta ciudad, relativa a que se le conceda permiso para utilizar el piso de la estructura techada que se ocupa como área de eventos públicos en el Parque Botánico, o el espacio disponible al interior de la Terminal de Acajutla para poner en funcionamiento tres aparatos de sistema eléctrico movidos a control remoto (juegos mecánicos infantiles); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comunicar al interesado que no es posible conceder licencia por cuanto que el consumo de energía eléctrica incrementará la facturación mensual a cargo de la Alcaldía Municipal, y no existen espacios adecuados para el resguardo nocturno de los referidos aparatos, salvo que no se consumiere energía eléctrica de las instalaciones municipales, y que los aparatos fueren trasladados diariamente –por parte del propietario- a un sitio particular, siempre y cuando su funcionamiento fuere solo durante los fines de semana y días festivos, casos en los cuales se podrá autorizar la ubicación temporal de los mismos al interior de la Terminal de Autobuses de Acajutla, no así en el Parque Botánico a fin de no impedir su uso a la ciudadanía en general; y por lo tanto, si se cumplieren dichas condiciones, queda facultada la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que requiera al interesado el pago de los impuestos mensuales, en el entendido que las tasas por uso del espacio al interior del referida terminal será cobrado diariamente por la Administración de Mercados Municipales.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable, efectiva a partir del día uno de Septiembre del corriente año, interpuesta por la señorita -------, quien desde el día el día veinte de Marzo de dos mil catorce, se ha desempeñado al servicio de esta entidad, siendo su último cargo el de Promotora de Educación, devengando la suma de ----- Dólares ($) como sueldo mensual; y al efecto, autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, erogue la suma de ----- Dólares ($ 2,195,08) a favor de la señorita ---------, en concepto de **prestación económica por retiro voluntario**, equivalente al ciento por ciento de su salario por acreditar –al 30 de Agosto de 2018- cuatro años y cinco meses de servicio continuo en esta institución, másla sumade ------ Dólares ($) **el ciento por ciento del aguinaldo** en virtud de acreditar durante el presente ejercicio fiscal, más de seis meses al servicio de esta entidad. Estos gastos se aplicarán de siguiente forma: **1.** Con cargo a recursos **Fondo Propios:** Prestación económica por retiro voluntario, con cargo a las cifras 51107, hasta por un monto de ----- Dólares ($) a pagarse en una sola cuota en el mes de Septiembre de este año; y **2.** Con cargo a recursos **FODES 25%**, el valor del aguinaldo del ejercicio 2018 hasta por un monto de ----- Dólares ($), con cargo a las cifras 51103; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y dando seguimiento a la petición formulada por el Ministerio de Educación, y al Instituto de Legalización de Propiedades, relativa a la donación del inmueble que ocupa el “**Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla”**, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Requerir al ---------- Asesor Jurídico de esta institución, presente a este pleno la certificación extractada del asiento contenido en la Matrícula No. 10033564-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento que corresponde a la inscripción del inmueble que ocupa el “Centro Escolar Caserío La Playa, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla”, a fin de verificar si el Comodato o Préstamo de Uso de fecha 23 de Agosto de 2004, conferido a favor de la ADESCO “Caserío La Playa” fue inscrito en el referido Registro Público; debiendo indagar además, si la comodataria se encuentra haciendo uso del inmueble, y presentar informe sobre el cumplimiento de las condiciones a que se sujetó el referido Comodato, y suscribir formalmente su opinión y recomendación a fin de dar una respuesta oportuna al Ministerio de Educación, y al Instituto de Legalización de Propiedades, por medio del cual se ha pedido a este pleno la donación de aquél inmueble municipal.- Certifíquese.- **LECTURA DE CORRESPONDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:** **1)** Se dio lectura al Oficio Ref. DRSA-380-06-2018 de fecha 29 de Junio de 2018 suscrito por el Lic. ------, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Regional Occidental de la Corte de Cuentas de la República comunica que personal del ente contralor continuará destacado en esta Alcaldía Municipal para desarrollar el “Examen especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y al Cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Acajutla, correspondientes al período del 01 de Enero de 2017 al 30 de Abril de 2018”, a cargo del Lic. ------, como Jefe de equipo; y **2)** Se dio lectura al Oficio Ref. EEP-24/2018/054 de fecha 29 de Junio de 2018, suscrito por el Lic. -------, en su calidad de Jefe del equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, destacados en esta Alcaldía Municipal, quien en el desarrollo del “Examen especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y al Cumplimiento de otras disposiciones aplicables a la Municipalidad de Acajutla, correspondientes al período del 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017”, y reconociendo “que no se evalúa” la gestión de la actual administración, requiere se le informe –con detalla documentado- las acciones emprendidas por la Municipalidad para dar atención a la resolución de fecha 12 de Mayo de 2017 emitida por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano contra el señor ------, en su calidad de propietario del Proyecto de Construcción denominado “Rosario”, ubicado en el Barrio El Campamento de esta ciudad.- Al respecto, se le hizo saber al pleno lo siguiente: **a)** Que el asunto principal radica en que la Municipalidad es el ente facultado para imponer al infractor; es decir, a quien construye sin contar con los permisos del VMVDU, una multa equivalente al diez por ciento del valúo real del inmueble respectivo, de donde se entiende que los auditores necesitan saber si se aplicó o no la normativa respectiva; y **b)** Que el requerimiento de información antes descrito fue trasladado al Ing. ----- y a la Licda.------, quienes oportunamente le comunicaron al equipo de auditores “(…) que ni en la “Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano” ni en el “Departamento Jurídico” no se tuvo conocimiento de la resolución antes descrita, ya que no fue remitida oportunamente, tanto así que no consta la evidencia de recibida, y por lo tanto se ignora si la Municipalidad realizó las acciones pertinentes; sin embargo, en ninguna de ambas dependencias se encuentra expediente alguno que contengan las diligencias realizadas para tal efecto (sic)”.- Así el informe al pleno.- El señor Alcalde Municipal recordó al pleno que el referido señor ------ compareció ante este pleno en la sesión anterior, describiendo el problema que le genera una presunta construcción no autorizada frente a la denominado “Rosario”, antes descrito.- **LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA: 1)** El señor -------, quien se desempeña como Ordenanza de la Tesorería Municipal de esta ciudad, requiere nivelación salarial argumentando que devenga el sueldo mensual de $ ----- y pretende percibir la suma de $ ---- mensuales; sin embargo, el pleno es de la opinión que **no es posible acceder a lo solicitado ya que la plaza que desempeña tiene señalado ese sueldo en el Presupuesto Municipal vigente**, tal como lo confirma la Unidad de Recursos Humanos,- **2)** El señor --------- quien hasta el día 30 de Junio de 2018, estuvo desempeñando temporalmente el cargo de Jefe Interino de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, recomienda que cuando se formule el nuevo Presupuesto Municipal: es decir, el que corresponderá al ejercicio fiscal 2019, se analice la posibilidad de **modificar “los cargos funcionales” de cada uno de los empleados de dicha Unidad, con la denominación del cargo que efectivamente realizan**; al respecto la Municipalidad en su momento oportuno entrará al análisis de la propuesta antes descrita.- **3)** El Supervisor de la Unidad de Atención al Cliente, solicita se autorice la **compra de sillas plásticas para la atención al público**, principalmente de aquellos que concurren a estas instalaciones los días martes, o para las ceremonias de celebración de los matrimonios civiles, entre otros. Al respecto, la Municipalidad autorizó trasladar dicha petición al Jefe de la UACI para que proceda a la cotización a fin de que, con dictamen recomendable en cuanto a calidad y precio, devuelva el trámite al pleno para la aprobación de la compra de100 sillas plásticas.- **4)** El Encargado de la Unidad Municipal de Gestión y Cooperación requiere se autorice el uso de recursos depositados en la Cuenta “Donaciones Diversas” para la compra de pintura de aceite para la instalación de juegos infantiles elaborados con maderas y llantas en desuso; al efecto, el Tesorero Municipal deberá informar sobre el saldo disponible y presentar la cotización de los valores de los productos solicitados.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-